



Facultad de
Ciencias Económicas
y de Administración

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

RESOL. FCEyA N° 388 22

EXpte. N° 133 22



UNCA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 NOV 2022

VISTO

La **RESOLUCION CD FCEyA N° 035/2022** mediante la cual se **DESIGNA** los Miembros del Jurado que entenderán en la sustanciación de los Concursos para cubrir Cargos de Docentes Auxiliares; y

CONSIDERANDO

Que en total concordancia con las facultades conferidas al Señor Decano de la FCEyA mediante RESOLUCION CD FCEyA N° 029/2022 la cual **AUTORIZA** al Decanato al inicio de los trámites administrativos necesarios para proceder al llamado de dichos Concursos, el Honorable Consejo Directivo de la FCEyA, a propuesta del Decanato, dicta la Resolución citada en el Visto de la presente.

Que tanto el procedimiento como los actos administrativos hasta aquí detallados se encuadran en lo dispuesto por el Estatuto Universitario y el Reglamento General de Concursos para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes (ORDENANZA C.S. UNCA N° 012/2015)

Que en el Artículo 1° de la **RESOLUCION CD FCEyA N° 035/2022**, específicamente en el detalle nominal de la integración de Jurados se observa un desliz en la redacción: "error de tipeo", puntualmente en la escritura del nombre de uno de los Jurados designados que integra todos los detallados en el citado artículo figurando como "RIVAS, Marcelo Eduardo" y debe escribirse "**RIVAS, Juan Marcelo**".

Que también se observa error de tipeo en la misma Resolución, puntualmente en la escritura cuando dice "ARTICULO 3°" ya que debe indicarse "**ARTICULO 2°**".

Que corresponde aprobar una fe de erratas para subsanar los errores de escritura indicados anteriormente observados en la redacción de la ya citada **RESOLUCION CD FCEyA N° 035/2022**.

Que la acción surgente consecuente del presente acto administrativo **NO** modifica la esencia de lo resolutivo y tampoco altera las notificaciones y plazos establecidos en la reglamentación dentro de la cual ésta se dictó.

Que tal situación requiere de la intervención del Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

Que ante la urgencia de resolver la cuestión es de aplicación la atribución conferida en el **Inc. o) del Artículo 39°** del Estatuto Universitario Vigente.



Facultad de
Ciencias Económicas
y de Administración

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"
RESOL. FCEyA N° 388 22
EXpte. N° 133 22
50 AÑOS
UNCA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

RESUELVE

(Ad - Referéndum del Consejo Directivo)

ARTICULO 1°: FE DE ERRATAS Artículo 1° de la Resolución CD FCEyA N° 035/2022 del 28 de Octubre de 2022, donde dice "RIVAS, Marcelo Eduardo" debe leerse "**RIVAS, Juan Marcelo**".

ARTICULO 2°: FE DE ERRATAS Artículo 3° de la Resolución CD FCEyA N° 035/2022 del 28 de Octubre de 2022, donde dice "ARTICULO 3°" debe leerse "**ARTICULO 2°**".

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. **PUBLICAR. CUMPLIDO.** Archivar.

HMR


C.P.N. GUSTAVO ALFREDO LAZARTE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADM.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA